



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00724234- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por el Lic. Pablo Ariel Díaz Almada por la cual solicitó autorización y licencia para asistir a las "XVI Jornadas de Economía Crítica / V Jornadas de Economía Feminista", desarrolladas en Buenos Aires, los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante presentó, como co-autor, el trabajo titulado: "Retos de la Deuda Pública en Córdoba: Análisis y Estrategias para 2024";

Que el Lic. Díaz Almada reviste un cargo de Profesor Adjunto (DS) en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 4;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática, del Departamento de Economía y Finanzas y del Instituto homónimo;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Lic. Díaz Almada, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la Resolución Rectoral N° 1600/2000, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Lic. Pablo Ariel Díaz Almada (Legajo N° 46.736), en las "XVI Jornadas de Economía Crítica / V Jornadas de Economía Feminista", que se desarrollaron en Buenos Aires, otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 25 al 29 de septiembre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue al Lic. Díaz Almada, en concepto de ayuda económica, un (1) día de viático nacional.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

